

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0099, SUCESIÓN DE GUSTAVO REYES RUIZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria a la menor SILVIA ALEJANDRA REYES GOMEZ, representada por su progenitora, señora GLORIA CRISTINA GOMEZ OLAYA, a través de profesional del derecho, en su calidad de hija del señor GUSTAVO ADOLFO REYES GAITAN, quien a su vez era hijo del causante GUSTAVO REYES RUIZ, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados virtualmente al plenario, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Doctor JAIRO BENAVIDES RUBIO, para actuar en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora GLORIA CRISTINA GOMEZ OLAYA, progenitora de la menor SILVIA ALEJANDRA REYES GOMEZ.
3. Para que tenga lugar la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos en el presente liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 24 de febrero 2.022.

Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ec8e217eb5ca0d22f3ee5c473d9d090abe33ed6680238cce25772fcadde6b8**

Documento generado en 02/12/2021 11:12:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>